



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00881 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto calendado el 18 de octubre de 2022, mediante el cual se decretó una medida de embargo, en el sentido de indicar que la orden debe dirigirse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos es de Santa Rosa de Cabal Risaralda, donde se encuentra inscrito el bien inmueble. En lo demás la providencia se mantiene incólume. Líbrese oficio y tramítese por el interesado

NOTIFIQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 152** hoy **25 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09629fd96dbf2c72f3ef7a2dec994c792bbd9bfc52d077be21bf362122a3d57**
Documento generado en 22/09/2023 11:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>